

11 DIC 2013

O F I C I O Y
R E S O L U C I O N

S/REF:

N/REF: JM/JMS:

FECHA: 02 de diciembre de 2013

ASUNTO: ORGANISMO HABILITADO

Sr. D. JOSE JULIAN GARDE LOPEZ
BREA

VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y
POLITICA CIENTIFICA DE LA UCLM
CAMPUS UNIVERSITARIO S/N
02071 ALBACETE

RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LA QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ ETICO DE EXPERIMENTACION ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EVALUAR PROYECTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS 1 Y 3 DEL ARTICULO 43 DEL RD 53/2013

Examinada la solicitud presentada por el Comité Ético de Experimentación Animal de la Universidad de Castilla la Mancha, de fecha 18/11/2013 para su autorización como Órgano habilitado para evaluar proyectos conforme a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 43 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Visto los puntos a) y b) del apartado 1 del artículo 43 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Vistos los artículos 34 y 35 del referido Real Decreto donde establece los procedimientos de evaluación de proyectos y la evaluación retrospectiva.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el Decreto 126/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 263/2011, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Agricultura

RESUELVO:

Aprobar como Órgano Habilitado AL COMITÉ ETICO DE EXPERIMENTACION ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA para evaluar proyectos según lo establecido en el artículo 34 y 35 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Esta aprobación está condicionada a la no existencia de conflicto de intereses para la realización de sus funciones.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Consejera de Agricultura en el plazo de UN MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Tirso Yuste Jordán